

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

1. DEFINICIÓN

La Titulación es la última etapa del proceso de formación científica, tecnológica, ética y cultural, que permite declarar al postulante apto para recibir el Título de Ingeniero Constructor que otorga la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Para optar al título el estudiante deberá cumplir íntegramente con lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Rectoría Académico N° 56/2003.

2. ASIGNATURAS APROBADAS.

El estudiante deberá haber aprobado al menos 194 créditos, según la siguiente descripción: 175 créditos de asignaturas obligatorias, 9 créditos de asignaturas optativas y 10 créditos de asignaturas de estudios generales, establecidos en el currículo de Ingeniería en Construcción de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de acuerdo a lo indicado en el Decreto de Rectoría N° 56/2003.

3. PRACTICAS PROFESIONALES.

El estudiante deberá haber realizado y aprobado la totalidad de las prácticas establecidas en el Reglamento de Prácticas de la Escuela de Ingeniería en Construcción de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

4. GRADO DE LICENCIADO.

El estudiante deberá estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, cuyo requisito para su obtención es haber aprobado las asignaturas obligatorias de los primeros 8 (ocho) semestres del currículo de la carrera, como está establecido en el artículo 13 del Decreto de Rectoría N° 56/2003.

5. ACTIVIDADES DE TITULACIÓN.

Existen dos modalidades de titulación, que son:

- Trabajo de Titulación; y,
- Examen Escrito de Conocimientos.

El estudiante deberá informar su decisión respecto a la modalidad de titulación que desea realizar a la Comisión de Titulación de la asignatura ICC 551 Taller de Titulación, al inicio del semestre en que curse dicha asignatura.

Dicha Comisión, estará conformada por el Jefe de Docencia y los profesores de la asignatura ICC 551 Taller de Titulación.

5.1. Trabajo de Titulación.

5.1.1. Definición y Objetivos.

El Trabajo de Titulación corresponde al desarrollo de un proyecto disciplinar mediante el cual se propone una solución para dar satisfacción a una necesidad real de la comunidad universitaria, a una necesidad regional o a una necesidad nacional. El objetivo principal es aplicar los conocimientos adquiridos al desarrollo de una propuesta viable de solución a un problema de la disciplina, mediante análisis, síntesis y evaluación.

5.1.2 Requisitos para desarrollar el Trabajo de Titulación

El estudiante que desee desarrollar un Trabajo de Titulación deberá

- Tener inscrita la asignatura ICC 551 Taller de Titulación
- Haber informado, por escrito, a la Comisión de Titulación de la asignatura ICC 551 Taller de Titulación su decisión de optar por la modalidad de Trabajo de Titulación; y,
- Tener un tema aprobado por la Comisión de Titulación de asignatura antes nombrada.

5.1.3. Plazo de presentación

El estudiante deberá entregar finalizado su Trabajo de Titulación al término del periodo lectivo del semestre en que cursa la asignatura ICC 551 Taller de Titulación. En caso de que no se cumpla con esta condición, el trabajo de titulación será rechazado y obtendrá la calificación de reprobado en la asignatura ICC 551 Taller de Titulación, no pudiendo continuar con su proceso de titulación y deberá inscribir, en el semestre inmediatamente siguiente, nuevamente la asignatura ICC 551 Taller de titulación y, asimismo, inscribir un nuevo Trabajo de Titulación.

5.1.4. Examen de Titulación.

Una vez aprobado el informe final del Trabajo de Titulación al término del periodo lectivo del semestre en que cursa la asignatura, el estudiante deberá hacer una presentación oral el día que la Comisión de Titulación establezca, ante una comisión evaluadora designada por el mismo Comisión durante el periodo de exámenes del semestre en que tiene inscrita la asignatura ICC 551 Taller de Titulación.

5.1.5 Calificación del Trabajo de Titulación.

Una comisión evaluadora, nombrada de acuerdo a lo señalado por el programa de la asignatura ICC 551 Taller de Titulación, calificará en forma separada el informe final del proyecto y la presentación del mismo realizada por el estudiante. La calificación final del Trabajo de Titulación corresponderá al promedio simple entre las calificaciones del informe final y la presentación.

El Trabajo de Titulación se considerará aprobado si su calificación final es igual o superior a 4.0 (cuatro y cero décimas), en caso contrario el Trabajo de Titulación se considerará reprobado y en la asignatura ICC 551 Taller de Titulación obtendrá la calificación de reprobado. En este último caso el estudiante deberá volver a presentar un Trabajo de Titulación en la asignatura ICC 551 Taller de Titulación al semestre inmediatamente siguiente al que hubiera reprobado el trabajo de titulación.

5.1.6. Nota de titulación en la modalidad de Trabajo de Titulación

Es la nota final que resume las calificaciones obtenidas en todas las actividades académicas obligatorias, optativas y de formación fundamental, como así mismo, las notas obtenidas en el Trabajo de Titulación.

La calificación final, con la que se propondrá la Colación de Título, se obtendrá ponderando las notas parciales, en la siguiente forma:

- Nota promedio ponderado por créditos de las notas de las asignaturas obligatorias, optativas y de formación fundamental, multiplicada por el factor: 0,80; y,
- Nota del Trabajo de Titulación, multiplicada por el factor: 0,20

Una vez terminado el Trabajo de Titulación y obtenida la aprobación de éste, se procederá a calcular la Nota de Titulación, expresada siempre con dos dígitos, el último de los cuales corresponderá a la fracción decimal. Será requisito indispensable que todas las calificaciones sean aprobatorias (nota 4,0 o superior), para que puedan ser consideradas en el promedio ponderado.

La Comisión de Titulación informará al Secretario Académico de los resultados del Trabajo de Titulación. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico que fija el currículo para optar al título de Ingeniero Constructor y el promedio ponderado obtenido por el estudiante.

5.2. Examen Escrito de Conocimientos.

5.2.1. Definición y Objetivos.

El Examen Escrito de Conocimientos, consiste en una evaluación que versará sobre materias propias de la carrera, donde deberá aplicar los criterios y conocimientos obtenidos en los cursos del currículo de la carrera. Este examen estará conformado por preguntas que integren materias cursadas por el estudiante durante su período de formación.

Respecto a la asignatura ICC 551 Taller de Titulación, los estudiantes que opten por la vía de Examen Escrito de Conocimientos, como único requisito para obtener la calificación de aprobado, los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 80% de asistencia, en caso contrario, en la asignatura ICC 551 Taller de Titulación obtendrán la calificación de reprobado

5.2.1. Requisitos para rendir el Examen Escrito de Conocimientos.

El estudiante que desee rendir el Examen Escrito de Conocimientos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobada la asignatura ICC 551 Taller de Titulación
- Estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción o, al menos, haber realizado la solicitud del mismo al inicio del semestre en que cursa la asignatura ICC 551 Taller de Titulación; y,
- Haber informado, por escrito, a la Comisión de Titulación de la asignatura ICC 551 Taller de Titulación su decisión de optar por la modalidad de Examen Escrito de Conocimientos.

5.2.2. Fecha para realizar el Examen Escrito de Conocimientos.

El estudiante que cumpla con lo estipulado en el acápite 5.2.1., tendrá la oportunidad de rendir el Examen Escrito de Conocimientos al término del período académico en el cual egresa. La fecha para rendir el examen será fijada por el Jefe de Docencia, al menos con un mes de antelación.

El Coordinador de Titulación informará al Secretario Académico de los resultados del examen escrito de conocimientos. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico que fija el currículo para optar al título de Ingeniero Constructor, y la Nota de Titulación obtenida por el estudiante según lo establecido en el acápite 5.2.4.

5.2.3. Calificación del Examen Escrito de Conocimientos.

La nota final del Examen Escrito de Conocimientos, se expresará en una calificación con una nota en la escala 1,0 (uno y cero décimas) a 7,0 (siete y cero décimas), con un grado de precisión de una cifra decimal o con las menciones de distinguido, aprobado o reprobado.

La calificación mínima de aprobación, será la nota 4,0 (cuatro y cero décimas)

5.2.4. Nota de titulación modalidad Examen Escrito de Conocimientos.

Es la nota final que resume las calificaciones obtenidas en todas las actividades académicas obligatorias, optativas y de formación fundamental, como así mismo, las notas obtenidas en el examen escrito de conocimientos.

La calificación final, con la que se propondrá la Colación de Título, se obtendrá ponderando las notas parciales, en la siguiente forma:

- Nota promedio ponderado por créditos de las notas de las asignaturas obligatorias, optativas y de formación fundamental, multiplicada por el factor: 0,80; y,
- Nota del Examen Escrito de Conocimientos, multiplicada por el factor: 0,20

Una vez terminado el Examen Escrito de Conocimientos y obtenida la aprobación de éste, se procederá a calcular la Nota de Titulación, expresada siempre con dos dígitos, el último de los cuales corresponderá a la fracción decimal. Será requisito indispensable que todas las calificaciones sean aprobatorias (nota 4,0 o superior), para que puedan ser consideradas en el promedio ponderado.

La Comisión de Titulación informará al Secretario Académico de los resultados del Examen de Conocimientos. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico que fija el currículo para optar al título de Ingeniero Constructor y el promedio ponderado obtenido por el estudiante.

6. PLANES ESPECIALES DE TRABAJO DE TITULO.

En aquellos casos en que el estudiante esté adscrito a un programa de doble titulación, realice su trabajo de titulación en el extranjero o en condiciones que justificadamente impiden que realice las actividades establecidas en la asignatura ICC 551 Taller de Titulación, deberá presentar una solicitud para realizar un plan especial de Trabajo de Titulación al Jefe de Docencia.

La Comisión de Titulación propondrá un plan especial de Trabajo de Titulación, el que deberá ser cumplido por el estudiante. Cualquiera que sea el plan especial de Trabajo de Titulación, deberá contemplar una exposición ante un Comisión de la Unidad Académica, la que deberá ser evaluada y calificada por la comisión en una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero).

La Comisión de Titulación informará al Secretario Académico de los resultados del Trabajo de Titulación. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico que fija el currículo para optar al título de Ingeniero Constructor y el promedio ponderado obtenido por el estudiante.

7. COLACIÓN DE TITULO

Una vez determinada la nota de titulación, por cualquiera de las dos modalidades posibles, el Director de la Escuela de Ingeniería en Construcción solicitará la Colación de Título de acuerdo a la reglamentación vigente.

Anexo 4-3: REGLAMENTO DE TITULACION.

3.1. DEFINICIÓN

La titulación es la última etapa del proceso de formación científica, tecnológica, ético y cultural, que permite declarar al postulante apto para recibir el Título de Ingeniero Constructor que otorga la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Para optar al título, bajo las condiciones que más adelante se establecen, existirán dos vías excluyentes, que se denominan Tesis de Título y Examen de Conocimientos.

3.2. ACTIVIDADES DE TITULACIÓN.

Para optar al título por la vía de Tesis de Titulación, se deberá completar y aprobar las siguientes actividades, Práctica Profesional (PP); Taller de Titulación; Tesis de Título (TT); y Examen de Título (ET). Para optar al título por la vía del Examen de Conocimientos, se deberá completar y aprobar las siguientes actividades, Práctica Profesional (PP); Taller de Titulación y Examen de Conocimientos (EC).

3.3. TALLER DE TITULACIÓN.

3.3.1. Definición.

El Taller de titulación, en adelante taller, para los alumnos que desarrollen tesis de titulación, es la etapa del proceso de enseñanza aprendizaje en la cual, el alumno, con la guía de un profesor enfrenta la búsqueda de conocimientos alrededor de un tema. El tema se define en conformidad con los intereses del alumno y del profesor. Los profesores del taller transmiten conocimientos y asesoran a los alumnos en la aplicación del método científico al estudio y solución de problemas de decisión para el diseño, la planificación, la gestión y el control de sistemas del ámbito de la construcción.

El taller, para los alumnos que opten por la vía del Examen de Conocimientos, es la etapa en la cual se preparan para rendir el examen, repasando y actualizando las materias estudiadas en las asignaturas del currículo.

3.3.2. Objetivos

- Formular el diseño tentativo del estudio superior o de la investigación que el alumno deberá realizar para su Tesis de Título, en adelante la tesis.
- Lograr un avance significativo en el desarrollo de la Tesis que garantice, a juicio del profesor guía, un pronto término.
- Preparar y rendir el examen de conocimientos, que es requisito para aprobar el taller y optar al título, para los alumnos que no desarrollen una Tesis de Título.

3.3.3. Línea de titulación

Con el objetivo que el alumno esté mejor preparado para la realización de su tesis, los Departamentos ofrecerán, a los alumnos que hayan completado el sexto nivel, líneas de titulación a las cuales se adscribirán mediante la participación en grupos de trabajo como ayudantes o becarios de proyectos de investigación científica, tecnológica o aplicada y la inscripción y aprobación de la o las asignaturas optativas, establecidas para cada una de las líneas. El requisito para proponer el tema es estar adscrito a una línea de titulación y haber aprobado o estar cursando las asignaturas optativas de la línea. La adscripción deberá ser certificada por el profesor guía de la tesis.

3.3.4. Prerrequisitos

Para el alumno que desarrolle Tesis de Titulación, tener aprobados 160 créditos obligatorios y estar adscrito a la línea de titulación a la cual pertenezca el tema que se va a proponer.

Para el alumno que deba rendir el examen de conocimientos, tener aprobados 160 créditos obligatorios.

3.3.5. Desarrollo

En el taller, el alumno que desarrolle Tesis de Titulación, realizará las etapas de erudición, planificación y desarrollo del plan de la investigación.

En el taller, el alumno que deba rendir el examen de conocimientos, realizará las etapas de preparación y rendición del mismo. En este caso, el alumno, deberá cumplir con los requerimientos impuestos por el programa de la asignatura, definido para esta vía de titulación.

3.3.6. Informe de tesis.

Durante el desarrollo del taller se deberán presentar informes escritos acerca de la formulación del tema, de la planificación de la investigación y del avance logrado. El alumno que se inscriba en el Taller de Titulación, deberá iniciar a lo menos un semestre antes el trabajo de tesis en la línea de titulación a la que esté adscrito

En el calendario de actividades de cada taller, se establecerán las fechas en que se deberán entregar cada informe.

El informe 1 deberá contemplar, a lo menos, los siguientes aspectos:

- Motivación,
- Campo,
- Desagregación analítica,
- Tema-problema,
- Reducciones del tema y
- Objetivos

El objetivo del informe 1 es obtener una aprobación, en principio, al tema propuesto por el alumno, perteneciente a la línea de titulación a la cual se adscribió.

En la fecha indicada en el programa calendario, el alumno deberá presentar el informe 2 acerca del desarrollo del plan de la tesis y de las actividades realizadas. Este informe será analizado, en lo formal, por el profesor de taller y, en su contenido, por el profesor guía.

Al término del taller, el alumno presentará un informe final en el cual se consignará una relación cronológica de lo realizado, se hará un comentario a la metodología y se propondrá el programa para el término de la tesis. Este informe final tendrá como objetivo hacer un control del trabajo realizado y preparar el borrador del informe final de tesis.

Deberá contemplar los siguientes aspectos complementarios al informe preliminar:

- Objetivos,
- Hipótesis,
- Metodología,
- Recursos necesarios,
- Bibliografía,
- Cronograma y
- Avance logrado.

Una vez aprobado el informe final el alumno dispondrá de tres meses calendario, para entregar la tesis para su calificación.

3.3.7. Guía de la tesis

Para el desarrollo de la tesis, un Comité de Temas, conformado por profesores de la Unidad Académica, designará un académico que será el guía de la tesis, cuya misión es orientar al alumno, para el logro de los objetivos del trabajo de titulación.

La responsabilidad del guía es exigir calidad en el trabajo de titulación, tanto en su contenido como en su presentación.

3.3.8. Formato

Los informes deberán cumplir con el Reglamento de Presentación de Informes de la Unidad Académica.

3.4. TESIS DE TITULO.

3.4.1. Definición y objetivos. La tesis es un trabajo de estudio superior o investigación. Su objetivo principal es que el alumno, mediante análisis, síntesis y evaluación, aplique los conocimientos adquiridos al desarrollo de un tema elegido libremente.

3.4.2. Campos generales. Se definen cinco campos para desarrollar la investigación o estudio para la tesis de titulación.

- Tecnologías básicas.
- Gestión administrativa operativa.
- Obras de edificación.
- Obras viales.
- Obras hidráulicas y ambientales.

3.4.3. Tipos. Los temas de tesis pueden ser de tres tipos, que no son excluyentes entre sí.

- **Seminario superior.** Investigación documental, descriptiva o experimental, cuyo objetivo es analizar un problema desde varios aspectos o parámetros, enfrentando diversas opiniones y derivando conclusiones.
- **Proyecto.** Investigación descriptiva, mediante el cual se propone una solución para dar satisfacción a una necesidad real de la comunidad universitaria, regional o nacional. Como ejemplo, esta proposición o proyecto podrá contemplar:
 - Detección y cuantificación de la necesidad;
 - Soluciones alternativas o anteproyectos;
 - Estudio de factibilidad o de justificación de la solución propuesta;
 - Diseño de los elementos constructivos,
 - Estudios de métodos de trabajo, análisis de productividad, de costos, de riesgos, de planificación, de programación y control, etc.
- **Tesis educacional.** Es el desarrollo de una proposición que involucre un aporte al proceso formativo de los profesionales en el área de la construcción. Esta proposición deberá contemplar aspectos metodológicos de la planificación curricular, tales como:
 - Selección y organización de objetivos,
 - Selección y organización de actividades,
 - Diseño de medios didácticos audiovisuales,
 - Diseño de instrumentos de evaluación,
 - Etc.

3.4.4. Prerrequisitos

Para entregar la tesis se requiere tener aprobados el 100% de los créditos obligatorios, optativos y de estudios generales; y las de actividades académico prácticas.

3.4.5. Plazo de presentación

El estudiante, una vez aprobado el taller dispondrá de tres meses para hacer entrega del informe definitivo de la tesis. Si no puede cumplir en este plazo, deberá presentar una solicitud fundamentada al Comité de temas. Con el informe favorable del profesor guía, el Comité podrá otorgar un plazo de gracia. Al cumplirse el plazo, sin formalizar la presentación, el estudiante ingresará en el proceso de reciclaje de titulación.

3.4.6. Presentación de la tesis

El informe de la tesis deberá cumplir con el Reglamento de Presentación de Informes (RPI) de la Escuela. La primera presentación se hará en tres ejemplares (original y dos copias), en carpeta simple (sin empastar). El guía autorizará la presentación, firmando la carátula del original.

La presentación final se hará en cinco ejemplares empastados, los que se distribuirán de la siguiente forma:

- Un ejemplar para el Profesor Guía,
- Un ejemplar para la Escuela,
- Dos ejemplares para remitir a la Biblioteca de la Facultad y
- Un ejemplar que será devuelto al alumno después del examen.

3.4.7. Revisión

El Secretario Académico nombrará a un profesor Revisor, el que dispondrá de 30 días para emitir su opinión acerca del contenido y redacción del informe. En el caso de haber objeciones, el Revisor dejará constancia de ellas en el ejemplar revisado. A su vez, el Coordinador de Titulación dejará constancia de sus observaciones con respecto al cumplimiento del RPI. Y fijará un plazo para efectuar las correcciones de contenido y forma. Efectuadas éstas, se autorizará el empaste de la tesis. Los 5 ejemplares de la presentación final serán sometidos a revisión formal, antes de fijarse, en forma definitiva, la fecha del ET.

(Ir a flujograma Proceso de Revisión y Calificación de la Tesis)

3.4.8. Nota de la tesis.

El Revisor, el Guía y el Coordinador de Titulación en reunión conjunta, emitirán un informe y propondrán una calificación, ciñéndose a las pautas de evaluación del Anexo B.

3.4.9. Examen de título

El examen de título, en adelante el examen, será público y constará de dos partes. En la primera, de 45 minutos de duración, el postulante hará una exposición del tema de su tesis. La segunda parte, cuya duración no podrá ser superior a 45 minutos, se realizará inmediatamente después y consistirá en la defensa de su tema, contestando las preguntas y argumentando las objeciones que le hagan los miembros de la Comisión Examinadora y las preguntas de los asistentes.

3.4.10. Prerrequisitos para rendir el examen de título

Para poder rendir el examen de título, al alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobada la tesis,

- Haber dado cumplimiento a todas las exigencias del currículo de la carrera (tener aprobados el 100% de los créditos obligatorios, optativos, estudios generales y actividades académico prácticas) y
- Presentar todos los documentos exigidos (Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de nacimiento, certificado de licencia media, concentración de notas para titulación, estar en posesión del grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción).

Para entregar la tesis se requiere

3.4.11. Fecha del examen

El alumno podrá solicitar que se fije fecha y comisión examinadora, cuando cumpla con lo estipulado en 3.5.10.

El Coordinador de Titulación informará al Secretario Académico de la aprobación de la tesis. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico 56/2003, y el promedio ponderado obtenido por el alumno.

El Secretario Académico fijará la fecha, hora lugar del examen y nombrará la Comisión Examinadora para el ET. Autorizada la fecha, hora, lugar y comisión del examen, por el Director, será comunicado al interesado, quien arbitrará los medios para que éste se realice en el tiempo y plazos fijados.

3.4.12. Comisión examinadora

La constituirán los académicos que se mencionan, conforme a la precedencia que se indica.

- Rector o Vice Rector Académico de la Universidad Católica de Valparaíso.
- Decano de la Facultad de Ingeniería o quien lo subrogue.
- Director de la Escuela.
- Secretario Académico.
- Jefe de Docencia,
- Jefe de Investigación o Jefe de Extensión.
- Jefe del Departamento respectivo.
- Profesor Guía.
- Revisor.

La Comisión Examinadora funcionará con un mínimo de cuatro miembros, presidida por el Sr. Rector o quién lo suceda en el orden de precedencia establecido en 3.6.4. Si se produjera dualidad de funciones, el Secretario Académico completará la nómina de examinadores, de preferencia, con profesores del Departamento respectivo.

3.4.13. Calificación

La nota final del Examen corresponderá al promedio ponderado de las notas parciales que emitan los miembros de la comisión examinadora, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- Presentación 0,25,
- Exposición 0,25 y
- Defensa 0,50.

3.4.14. Nota de titulación

Es la evaluación final que resume las calificaciones obtenidas en todas las actividades académicas obligatorias y optativas, como así mismo, las notas obtenidas en las actividades de titulación. Esta calificación final, con la que se propondrá la Colación de Título, se obtendrá ponderando las notas parciales, en la siguiente forma:

Promedio notas/créditos de las asignaturas obligatorias y optativas, 0,60; nota de la TT. 0,20 y nota del ET. 0,20.

Al término del examen y obtenida la aprobación de éste, se procederá a calcular la nota de titulación, expresada siempre con dos dígitos, el último de los cuales corresponderá a la fracción decimal. Será requisito indispensable que todas las calificaciones sean aprobatorias (nota 4 o superior), para que puedan ser consideradas en el promedio ponderado.

En acto solemne, el Secretario de la Comisión procederá a dar lectura al acta de resultado final, y el Presidente proclamará al postulante apto para recibir el título de Ingeniero Constructor.

3.4.15. Reciclaje de titulación

El alumno que no cumpla con los plazos, repruebe la tesis o repruebe el examen de título en 2a oportunidad, entrará a un proceso de reciclaje de titulación. El reciclaje de titulación obliga al alumno aprobar un nuevo tema, rehaciendo el ciclo de tesis y examen.

A los alumnos ingresados vía Caso Especial y a los que se hayan sometido al proceso de reciclaje, los plazos les quedarán establecidos en las respectivas resoluciones.

3.5. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

3.5.1. Definición y objetivos.

El examen de conocimientos consiste en una evaluación que versará sobre materias propias de la carrera, donde el alumno deberá aplicar los criterios y conocimientos obtenidos en los cursos del currículo de la carrera. Este examen estará conformado por preguntas que integren materias cursadas por el alumno durante su período de formación.

3.5.2. Prerrequisitos.

Para poder rendir el examen de conocimientos, al alumno deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No estar desarrollando una tesis de titulación,
- Haber dado cumplimiento a todas las exigencias del currículo de la carrera (tener aprobados el 100% de los créditos obligatorios, optativos, estudios generales y actividades académico prácticas) y
- Presentar todos los documentos exigidos (Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados, certificado de nacimiento, certificado de licencia media, concentración de notas para titulación y estar en posesión del grado de licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción).

3.5.3. Fecha del examen de conocimientos.

El alumno que cumpla con lo estipulado en 3.5.2., tendrá la oportunidad de rendir el examen de conocimientos al término del período académico en el cual egresa. La fecha para rendir el examen será fijada por la Dirección de la Escuela, al menos con un mes de antelación.

El Coordinador de Titulación informará al Secretario Académico de los resultados del examen. El Jefe de Docencia certificará el cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Rectoría Académico que fija el currículo para optar al título de Ingeniero Constructor, y el promedio ponderado obtenido por el alumno.

3.5.4. Comisión examinadora.

El Director de la Escuela designará una Comisión Examinadora del Examen de Conocimientos, formada por el Jefe de Docencia y un profesor representante de cada uno de los Departamentos de la Escuela.

La Comisión Examinadora funcionará con un mínimo de cuatro miembros, presidida por el Sr. Jefe de Docencia o quién lo suceda en el orden de precedencia establecido por la Universidad.

Será función de la Comisión Examinadora, lo siguiente:

- Definir la estructura del Examen de Conocimientos sobre la base de que los contenidos cumplan con el objetivo de esta modalidad y la formalidad correspondiente.
- Proponer a la Dirección de la Escuela las áreas predominantes en el examen de conocimientos escrito, sin perjuicio de las restantes, para que sea informado a los alumnos, con un mes de antelación a la fecha del examen de conocimientos.
- Solicitar a los Jefes de Departamento, de acuerdo a la estructura definida, la formulación de preguntas con sus respuestas y pautas de evaluación, los que deberán hacerlas llegar en un plazo no mayor a tres semanas. Las preguntas deben considerar un tiempo máximo, para su desarrollo, de 30 minutos.
- Confeccionar el examen escrito, con los antecedentes aportados por los Jefes de Departamento.
- Proponer a la Dirección de la Escuela la aprobación de la versión definitiva del examen escrito, a lo menos con una semana de antelación a la fecha programada.
- Solicitar a los Jefes de Departamento la nómina de los profesores correctores del examen escrito. Los profesores correctores serán a lo menos dos por pregunta y deberán evaluar en un plazo no mayor de dos semanas.
- Informar a la Dirección de la Escuela la nómina de los profesores correctores del Examen Escrito.
- Reunir las evaluaciones de los profesores correctores y resolver aquellas situaciones en que no exista acuerdo entre ellos.
- Informar a la Dirección de la Escuela, en un plazo no mayor de cuatro semanas desde la fecha del examen, la situación de la evaluación del examen escrito. La Dirección de la Escuela deberá informar a los alumnos la fecha y hora de la publicación de los resultados del Examen de Conocimientos.
- Reunirse con los alumnos que deseen conocer las respuestas de las preguntas del Examen. En esa ocasión, la Comisión leerá a los alumnos las pautas de corrección.

3.5.5. Calificación.

La nota final del Examen, no se expresará en una calificación, sino con una mención de distinguido, aprobado o reprobado, siendo:

- Aprobado, si el alumno cumple con un puntaje ponderado entre el 60 y 84% del examen de conocimientos.
- Reprobado, si el alumno no cumple con un puntaje mínimo ponderado equivalente al 60% del examen de conocimientos.
- Distinguido, si el alumno cumple con un puntaje igual o superior ponderado equivalente al 85% del examen de conocimientos.

El requisito mínimo de aprobación, corresponde a cumplir con un puntaje igual o superior ponderado del 60% referido al examen de conocimientos.

3.5.6. Nota de titulación

Es la evaluación final que resume las calificaciones obtenidas en todas las actividades académicas obligatorias y optativas.

La calificación final, con la que se propondrá la Colación de Título, se obtendrá a partir del Promedio de notas/créditos de las asignaturas obligatorias, optativas y generales.

Al término del examen y obtenida la aprobación de éste, se procederá a calcular la nota de titulación, expresada siempre con dos dígitos, el último de los cuales corresponderá a la fracción decimal. Será requisito indispensable que todas las calificaciones sean aprobatorias (nota 4 o superior), para que puedan ser consideradas en el promedio ponderado.

3.5.7. Reciclaje de titulación

El alumno que repruebe el examen de conocimiento en segunda oportunidad, entrará a un proceso de reciclaje de titulación. El reciclaje de titulación obliga al alumno realizar un proceso especial, en el que los plazos y alcances les quedarán establecidos en las respectivas resoluciones.

3.6. EXAMEN DE TITULACIÓN

El alumno que desarrolle Tesis de Título, expondrá y defenderá el tema de tesis, en un examen de título público, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4.

El alumno que rinda el examen de conocimientos, deberá cumplir con lo establecido en el punto 3.5.

3.7. PRACTICA PROFESIONAL

La práctica profesional es un periodo de trabajo profesional en que el alumno asume una actitud independiente, de observación participante, en que su compromiso es mayor con su trabajo que con la Escuela. La práctica profesional se registrará por el Reglamento Prácticas.

3.8. COLACIÓN DE TITULO

Una vez determinada la nota de titulación, haber aprobado la totalidad de las prácticas profesionales de conformidad al reglamento de prácticas de la Unidad Académica, y estar en posesión del grado de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería en Construcción, el Sr. Director enviará el expediente de título, al Sr. Decano, quién lo elevará a la consideración del Sr. Rector.